

158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

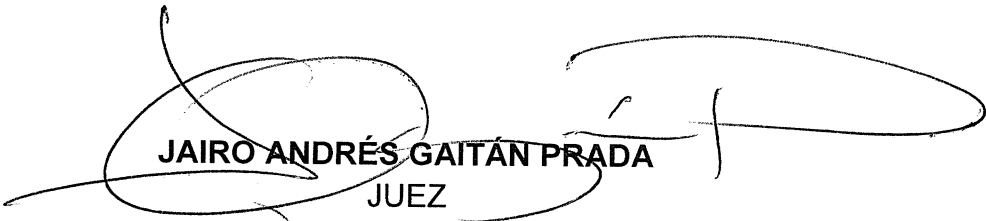
07 SEP 2022

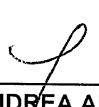
REF Expediente: 11001-31-03-024-2019-00559-00

Atendiendo la petición del apoderado de la parte demandante, quien comunica acuerdo en el pago de las sumas cobradas y firma de nuevo contrato de arrendamiento sobre los inmuebles materia de entrega, desistiendo de la diligencia, se dispone:

DEVOLVER el despacho comisorio número 026-2020 al Juzgado 22 Civil del Circuito de esta ciudad, a solicitud de la parte accionante y ante el desistimiento presentado por el mandatario. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 08 SEP 2022 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>77</u>  _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--

